ANALISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACION Y REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – RLCPD, CON PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD – PSS, AUTORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

CLASIFICACION UNSPSC

UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
85	8512	851222	85122200	Servicios de Evaluación y Valoración de Salud Individual

- **ASPECTOS GENERALES**

La Constitución Política de Colombia, promulgada en 1991, compromete al Estado Nacional a asegurar para sus ciudadanos los derechos fundamentales en condiciones de igualdad y justicia. Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado, entre otras cosas, en el respeto de la dignidad humana. En este sentido, la Constitución desde sus principios y su articulado 1,14,13,47 permite proteger los derechos de las personas con discapacidad y propender por el respeto de su dignidad humana. todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y, en esta medida, deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incorporada al orden interno mediante la Ley 1346 de 2009, prevé que las personas con discapacidad, incluidas aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Una de las obligaciones de los Estados Parte de la mencionada convención, consiste en recopilar información estadística adecuada, que permita la formulación y aplicación de las políticas dirigidas a la población con discapacidad y que tal información se utilizará para identificar y eliminar las barreras con que se enfrentan las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos.

Los artículos 112 y 114 de Ley 1438 de 2011, definen que el Ministerio de Salud y Protección Social articulará el manejo y será responsable de la administración de la información, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO, toda vez que las entidades promotoras de salud, los prestadores de servicios de salud, las direcciones territoriales de salud, las empresas farmacéuticas, las cajas de compensación, las administradoras de riesgos laborales y los demás agentes del Sistema, están obligados a proveer la información solicitada al Ministerio de Salud. Los numerales 5 y 13 del artículo 5 y el literal e) numeral 1 del articulo10 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 dispone que es responsabilidad de las entidades públicas del nivel territorial, implementar mecanismos para mantener actualizado el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad - RLCPD e incluir en sus planes de desarrollo, acciones para fortalecerlo e incorporar la variable de discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos e integrado

al Sistema de Información de la Protección Social (SISPRO), e incorporar la variable discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos. La Política Publica Departamental de Discapacidad Ordenanza

49 de 2013. En su segundo Componente Programático, Eje estratégico N° 1. Fortalecimiento institucional para el reconocimiento y la inclusión en su línea de acción Actualización de los sistemas de información: contempla el RLCPD Implementado y actualizado en los 46 Municipio del Departamento de Bolívar. En su Eje estratégico N° 2 Salud incluyente y equitativa 2.2.1 Línea de Acción: Cobertura universal para las personas con discapacidad Caracterizado y registro el 100% de las personas con Discapacidad en el Departamento de Bolívar. El artículo 81 de la Ley 1753 de 2015 determina que el Ministerio de Salud implementará la certificación de discapacidad para la inclusión y redireccionamiento de la población con discapacidad a la oferta programática e institucional. Asimismo, el artículo 11 de La Ley Estatutaria de salud 1751 de 2015 establece que las personas con discapacidad, entre otras poblaciones, gozarán de especial protección por parte del Estado, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica, igualmente las instituciones del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención.

En ese sentido Colombia, como miembro del Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue, ORAS-CONHU, se comprometió a adoptar la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud – CIF- como estándar semántico y de información en salud, a promover los procesos de formación y capacitación en el abordaje de la CIF y a promover la estandarización de variables en los campos de aplicación y en la generación de indicadores básicos.

La Organización Mundial de la Salud - OMS en su último informe mundial de discapacidad estima que la prevalencia de discapacidad puede oscilar entre el 10% y el 15% del total de la población; la Encuesta Nacional de Demografía y Salud año 2015, arroja un crecimiento notable en la presencia de discapacidad en la población colombiana, señalando que 9.8 personas de cada 100 colombianos presenta una limitación permanente.

Conforme con lo definido en la Resolución 1197 de 2024, el procedimiento de certificación de discapacidad y RLCPD corresponde a la valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud —CIF-, que permite establecer la existencia de discapacidad, a partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona.

En el mismo orden, el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad se define como la plataforma en la cual se registra la información resultante de la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, a fin de establecer la caracterización y localización geográfica, en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional del solicitante. La información registrada será utilizada para apoyar la construcción de políticas públicas y el desarrollo de planes, programas y proyectos, orientados a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, como medio de verificación o priorización para programas sociales y para el redireccionamiento a la oferta programática institucional.
La implementación de la certificación de discapacidad contribuye a dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas al Ministerio de Salud y Protección Social a través de diferentes instrumentos normativos nacionales como la Ley 1346 de 2009, por la cual Colombia aprueba la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley Estatutaria 1618 de 2013. De otra parte, en el Plan Nacional de Desarrollo de 2022-2026, en la línea de actores diferenciales para el cambio en el numeral 7. Garantías hacia un mundo sin barreras para las personas, se define en su numeral 2. Cifras confiables para una acción pertinente en el cual se encuentra el procedimiento de certificación como indicador al cual se le hará seguimiento mensual por el DNP, mediante el reporte de Sinergia

De lo anterior se colige que, al Ministerio de Salud y Protección Social le compete la construcción, reglamentación e implementación de la certificación de discapacidad, herramienta que le facilitará a la persona con discapacidad la exigibilidad de sus derechos y el acceso a la oferta programática institucional, resaltando la importancia de contar con un mecanismo de certificación eficaz y eficiente, que dé cuenta de las deficiencias en funciones o estructuras corporales, limitaciones en la actividad y participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. Así mismo, le asignan la

responsabilidad de mejorar la información de caracterización y localización de la población con discapacidad, mediante la ampliación de la cobertura y la actualización del Registro de Discapacidad.

Que la Gobernación de Bolívar en su Plan de Desarrollo Departamental: "BOLÍVAR ME ENAMORA 2024 -2027", aprobado mediante ordenanza No 371 27 de mayo de 2024, Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental: 2. LINEA - BOLIVAR ME ENAMORA CON JUSTICIA SOCIAL: CIERRE DE BRECHAS Y CALIDAD DE VIDA PARA TODOS, Componente: 2.6. Bolívar Me Enamora en Salud oportuna y de calidad, Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial: 2.6.3 Salud Publica, discapacidad, el que tiene como meta en su Plan de acción 2.348 personas con discapacidad certificadas e incluidas en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad RLCPD.
Esta situación, sumada a los datos específicos de caracterización obtenidos del Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad, conllevan la imperante necesidad de realizar los ajustes razonables, medidas de inclusión y acción afirmativa para que la respuesta del Sistema General de Seguridad Social en Salud tribute al ejercicio del derecho a la salud y la rehabilitación de las personas con discapacidad.

- **ASPECTOS TECNICOS**

PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADRLCPD.

El artículo 3 de la Resolución 1197 de 2024 nos indica que el procedimiento de certificación de discapacidad es la valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional de Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud -CIF, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados se expresan en el correspondiente certificado, y son parte integral del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Las entidades territoriales generan la autorización para certificación de discapacidad y verificarán que la historia clínica incluya el (los) diagnóstico(s) de la Clasificación Internacional de Enfermedades -CIE vigente relacionado(s) con la discapacidad y sus soportes de apoyo diagnóstico, emitidos por el (los) médico(s) tratante(s) del prestador de servicios de salud de la Institución Prestadora de Servicios, las cuales recibirán la autorización para la realización de la valoración de certificación de discapacidad, siendo esto uno de los soportes para la correspondiente facturación y cobro al ente territorial.
La valoración clínica multidisciplinaria es realizada por un equipo multidisciplinario conformado por tres profesionales registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de este Ministerio, cada uno de una disciplina diferente, donde se incluye un (1) médico general o especialista y dos (2) profesional de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social. Esta consulta es realizada tanto por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas como privadas, autorizadas y certificadas por las secretarías de salud de orden departamental y distrital o las entidades que hagan sus veces, de acuerdo con el cumplimiento de los criterios definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la Resolución 1197 de 2024
Una vez finaliza el proceso de valoración Multidisciplinaria, el Prestador de Servicios de Salud genera el Certificado de Discapacidad, el cual es un documento personal e intransferible y se entrega en los casos en que se identifique la existencia de discapacidad.

Las personas con discapacidad pueden hacer uso del certificado de discapacidad en diferentes sectores como educación, cultura, deporte, trabajo, entre otros, que permiten el acceso a diferentes planes, programas y proyectos generados por el gobierno en los entes territoriales, los cuales varían según las dinámicas de la población y sus recursos, logrando de esta forma su inclusión social.
La Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y la Salud define la discapacidad como un término genérico que incluye deficiencias en las funciones o estructuras corporales, limitaciones en la actividad, y restricciones en la

participación y que indica los aspectos negativos de la interacción entre un individuo con una condición de salud y sus factores contextuales, los cuales pueden actuar como facilitadores y barreras.

El registro en el aplicativo RLCPD se lleva a cabo durante el procedimiento de valoración clínica que realiza un equipo multidisciplinario de salud, para identificar las deficiencias corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona. Además, cuenta con los datos obtenidos a través de la aplicación del instrumento de factores personales y ambientales. Estos resultados se expresan en el correspondiente certificado y se incorporan directamente en el aplicativo del RLCPD durante la consulta.

La persona con discapacidad que no se encuentre de acuerdo con el resultado del procedimiento de certificación de discapacidad, podrá solicitar una segunda opinión para lo cual la secretaría de salud distrital o municipal expedirá autorización para realizar un nuevo procedimiento de certificación de discapacidad con un equipo multidisciplinario diferente.

El artículo 12 de la Resolución 1197 de 2024 establece que la actualización del certificado de discapacidad se adelantará conforme con el proceso contemplado en el artículo 7 de la presente resolución, en los siguientes casos: 12.1. Cuando el menor de edad certificado cumpla seis (6) años. 12.2. Cuando el menor de edad certificado cumpla dieciocho (18) años. 12.3. Cuando a criterio del médico tratante se modifiquen las deficiencias corporales, limitaciones en las actividades o restricciones en la participación, por efecto de la evolución positiva o negativa de la condición de salud.

Dentro de los objetivos más relevantes de la valoración clínica multidisciplinaria y del Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad se pueden mencionar los siguientes: a) Localizar y caracterizar a las personas con discapacidad mediante el procedimiento de Certificación y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. b) Certificar la discapacidad de la persona que cuente por lo menos con una deficiencia en funciones o estructuras corporales desde leve hasta completa y por lo menos una limitación en la actividad y restricción en la participación desde leve hasta completa. c) Promover el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad, e incorporar la variable discapacidad en los demás sistemas de protección social y sus registros administrativos.
d) Establecer el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, como fuente oficial de información respecto de las personas con discapacidad, para que sea usado para la construcción de las políticas públicas, el desarrollo de planes, programas y proyectos de los derechos de este grupo poblacional y como medio de verificación y priorización para el direccionamiento de la oferta programática institucional.

La certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización, es para aquella población que, a partir de su libre elección, expresión y de su autorreconocimiento como persona con discapacidad, y en situaciones excepcionales la voluntad puede expresarse mediante persona de apoyo como el caso de los niños, niñas y adolescentes, y frente a las personas mayores de edad, en los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley 1996 de 2019. Por medio de la ley 1346 de 2009, por la cual se adopta la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Colombia reconoce que las personas con discapacidad son todas aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás

El Departamento de Bolívar cuenta con una población histórica incluida en el Antiguo RLCPD a corte 30 de agosto de 2022 de 32.300 personas con Discapacidad y de acuerdo al RLCPD actual cuenta con 14.019 Personas con Discapacidad, Fuente: RLCPD - Cubo de discapacidad de SISPRO - MINSALUD. Fecha de corte: 09/04/2025.

MUNICIPIO	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
13006 - Achí	58
13030 - Altos Del Rosario	101
13042 - Arenal	100
13052 - Arjona	611
13062 - Arroyohondo	22
13074 - Barranco De Loba	01
13140 - Calamar	248
13160 - Cantagallo	22
13188 - Cicuco	330
13212 - Córdoba	381
13222 - Clemencia	399
13244 - El Carmen De Bolívar	729
13248 - El Guamo	239
13268 - El Peñón	76
13300 - Hatillo De Loba	194
13430 - Magangué	1402
13433 - Mahates	360
13440 - Margarita	45
13442 - María La Baja	364
13458 - Montecristo	133
13468 - Mompós	286
13473- Morlaes	0
13490 - Norosí	98
13549 - Pinillos	131
13580 - Regidor	81
13600 - Río Viejo	95
13620 - San Cristóbal	165
13647 - San Estanislao	219
13650 - San Fernando	159
13654 - San Jacinto	835
13655 - San Jacinto Del Cauca	203
13657 - San Juan Nepomuceno	604
13667 - San Martín De Loba	218
13670 - San Pablo	262
13673 - Santa Catalina	354
13683 - Santa Rosa	254

13688 - Santa Rosa Del Sur	521
13744- Simití	68
13760- Soplaviento	0
13780 - Talaigua Nuevo	323
13810 - Tiquisio	369
13836 - Turbaco	1.975
13838 - Turbaná	395
13873 - Villanueva	209
13894 - Zambrano	376
TOTAL	**14.015**

Los criterios para priorización de este proceso de Certificación de Discapacidad obedecen a 2 necesidades:
Que desde el componente de Discapacidad se desarrolla el proyecto IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ESTRATEGIAS, NORMAS Y LINEAMIENTOS ORIENTADOS A LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LAS POBLACIONES VULNERABLES: PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ETNIAS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, ENVEJECIMIENTO Y DISCAPACIDAD, HABITANTE DE CALLE, MIGRANTES Y DIVERSIDAD SEXUAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (San Cristóbal) el cual, tiene como meta en su Plan de acción que, 2.348 personas con discapacidad sean certificadas e incluidas en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad RLCPD.

De acuerdo a la Fuente de Información RLCPD - Cubo de discapacidad de SISPRO - MINSALUD. Fecha de corte: 01/08/2022 en Bolívar se registraron como personas con discapacidad 32.310 personas, reportándose el Municipio de San Cristóbal 578 Personas con Discapacidad y en el nuevo RLCPD se encuentra incluida a la fecha 165 Personas en el municipio de San Cristóbal, por lo que se deben incluir 413 personas con discapacidad. Por tal razón se evidencia la necesidad de realizar el procedimiento de Certificación de Discapacidad, toda vez que es necesario dar alcance a lo establecido en la Resolución 1197 de 2024 Artículo 16. Usos de la información del registro de localización y caracterización de personas con discapacidad. La información registrada en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, será utilizada para apoyar la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, planes, programas y proyectos, orientados a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, como medio de verificación de la existencia de discapacidad o priorización para programas sociales y para el redireccionamiento a la oferta programática institucional, sin que se constituya en una barrera de acceso a la misma.

Con el fin de implementar acciones de mejoramiento donde se tenga en cuenta el enfoque diferencial, se prioriza a la población de personas víctima del conflicto armado y en proceso de reincorporación - firmantes de paz, así como también se favorezca a los grupo étnicos y en atención a Auto 005 de 2009 emitido por la corte Suprema de Justicia, Socializado por parte del Ministerio de Salud para articular acciones en la búsqueda de la formulación de planes específicos de prevención, protección, asistencia y atención para comunidades negras y afrocolombianas en el marco a la Protección de derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado, por lo que la población a la que va dirigida este proceso deberá acudir al PSS Autorizado más cercano.

MUNICIPIOS PRIORIZADOS	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
San Cristóbal	200

El prestador de servicios de salud deberá estar habilitado según resolución 3100 en los servicios de Medicina, enfermería fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o Psicología de acuerdo con las disciplinas que conformen el equipo multidisciplinario.

El Prestador de servicio de salud interesado en participar en el presente proceso deberá demostrar con documentos que se encuentra autorizada para realizar el proceso de certificación de Discapacidad en el Departamento de Bolívar, presentando las certificaciones suscritas por el secretario de Salud Departamental de Bolívar.

EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO (FORMACIÓN)

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales que conforman el equipo multidisciplinario los documentos soportes que acreditan la formación de cada profesional así mismo adjuntar documento donde se evidencia que se encuentra incluido en el directorio nacional de Certificadores del Ministerio de Salud y Protección Social.

El proponente deberá relacionar en la propuesta el equipo Multidisciplinario con el que se ejecutará el objeto del contrato y sus respectivas hojas de vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos, y que se encuentra en RETHUS excepto el trabajador social.

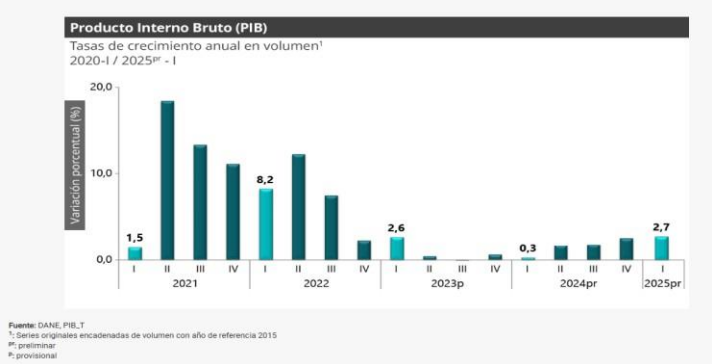
El proponente debe presentar como mínimo Un (01) equipo Multidisciplinario de Tres Profesionales conformados de la siguiente manera:

CANT.	DISCIPLINA	REQUISITOS MINIMOS
1	Medico (Obligatorio)	Formado en certificación de discapacidad, incluido en el directorio nacional de Certificadores
2	Profesionales en alguna de las Siguientes disciplinas: Enfermería, Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, Optometría, Psicología, Trabajador Social	Formado en certificación de discapacidad, incluido en el directorio nacional de Certificadores

El Contratista debe Disponer de la infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad en el RLCPD, referidas al conocimiento y apropiación del procedimiento de certificación de discapacidad y las disposiciones de la Resolución 1197 de 2024 por parte del talento humano, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar acabo el procedimiento.

3. ASPECTO ECONOMICO

3.1 Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral



En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades profesionales, científicas y técnicas10

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

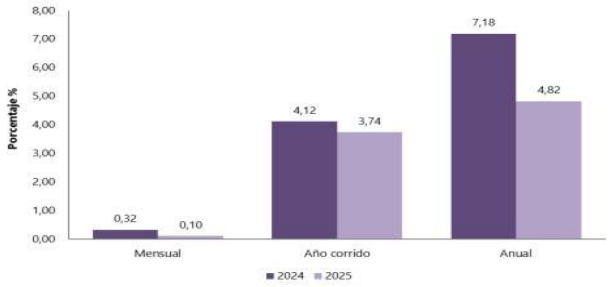
Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

3.2 Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo

periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,06	-0,08	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,10%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Salud, las cuales aportaron 0,09 puntos porcentuales a la variación total

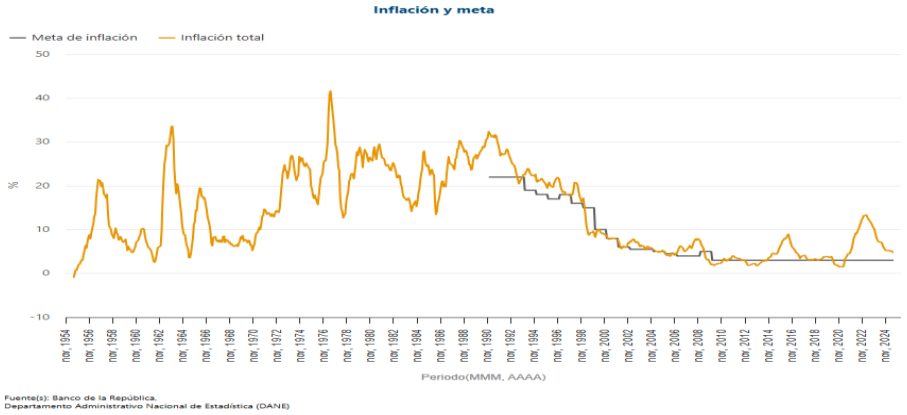


3.3 INFLACION



La meta de inflación se encuentra en el 3 % anual, establecida por la Junta Directiva del Banco de la República. Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). y en la actualidad.

A junio de 2025 la inflación tiene una variación anual de 4.82%, es decir 1,82 puntos porcentuales por encima de la meta establecida para este año



3.4 MERCADO LABORAL

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre enero – marzo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.
En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,5% y para la segunda de 59,8%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,1 p.p. dada por una tasa de 11,6% para la población con discapacidad y 10,5% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,0	66,8	-44,8
TO	19,5	59,8	-40,3
TD	11,6	10,5	1,1

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre enero – marzo 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (21,4%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (16,2%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2025

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**405**	**100**	**22.953**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	87	21,4	4.052	17,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	66	16,2	3.355	14,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	52	12,9	1.901	8,3
Industria Manufacturera	48	11,8	2.492	10,9
Alojamiento y servicios de comida	36	8,9	1.707	7,4
Otras ramas^	27	6,6	1.676	7,3
Transporte y almacenamiento	23	5,7	1.774	7,7
Construcción	23	5,6	1.595	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	22	5,5	1.731	7,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	22	5,4	2.667	11,6

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría «No informa», las sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

En lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad -RLCPD de la Resolución 1539 de 2024, Modificada por la Resolución 2545 de 2024 indica el costo por certificación institucional a pagar, tal como reza en ítem 3.3.1 VALOR DE LAS VALORACIONES MULTIDISCIPLINARIAS. Se debe establecer que cada Prestador de Servicios de salud debe generar las consultas semanales mín imas

certificadas por las entidades territoriales de salud en cumplimiento de la Resolución 1197 de 2024, por el valor establecido para la valoración institucional de $160.527 y de $216.711 para la valoración domiciliaria. Con respecto al valor por servicio de telemedicina y de jornada extramural, se acogerá al valor de la modalidad institucional.

La tarifa de la valoración para certificación en discapacidad se encuentra fundamentada en el estudio de costos realizada por la Dirección de la Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud -2019. Los valores son únicos y vigentes en todo el territorio Nacional e incluyen lo correspondiente a gastos administrativos y costos por desplazamiento del equipo multidisciplinario.

4.1 DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

La tarifa del servicio de valoración de Certificación de Discapacidad para la vigencia 2024, establecido para la valoración institucional es de $160.527, el cual se toma del lineamiento para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.

En razón a lo anterior el presupuesto estimado, es el valor de la tarifa por el número de valoraciones en Modalidad Intramural, como se observa en la siguiente tabla:

ZODES	MUNICIPIO	No. DE CERTIFICACIONES POR PSS	VALOR REGULADO	TOTAL
DIQUE	San Cristóbal	200	$160.527	$ **32.105.400**
TOTAL		**200**	**$160.527**	**$ 32.105.400**

4.2 PRESUPUESTO ESTIMADO

El Presupuesto estimado para el proceso de certificación, equivalente a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($32.105.400,00) MCTE** IMPUESTOS INCLUIDOS, el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.3 FORMA DE PAGO

El valor estimado del presente contrato es la suma: TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($32.105.400,00) MCTE. Valor que corresponde a todos los gastos directos e indirectos, en que incurra El CONTRATISTA por causa o con ocasión de la ejecución del mismo.

El Departamento, cancelara al contratista, al finalizar el cumplimiento del objeto contractual, efectivamente realizado la prestación de los servicios, con la presentación de la factura en donde se discrimine los servicios prestados en el periodo facturado, soportados con su respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el respectivo pago, una vez recibida toda la documentación necesaria para legalizar la cuenta, la Tesorería de la Gobernación de Bolívar, realizara el correspondiente trámite para el pago de las mismas.

El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva factura, el acta de certificación de la prestación del servicio y/o suministro realizado, suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual

del servicio prestado, de acuerdo a lo requerido en el contrato.

El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

4.4 EL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del objeto se contabilizará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025

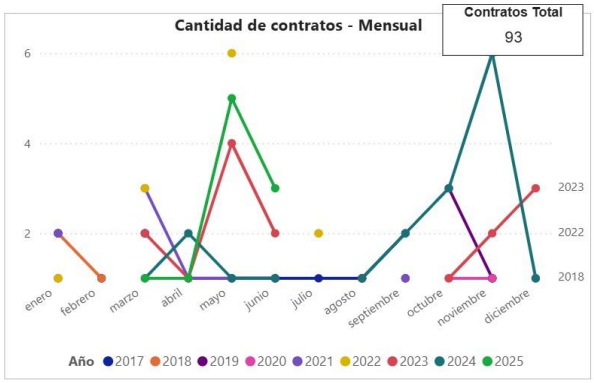
5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

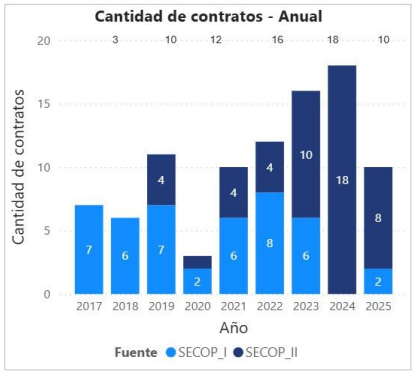
Se realizo consulta de la herramienta de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, la cual nos presenta la siguiente información.

ANÁLISIS DE LA OFERTA





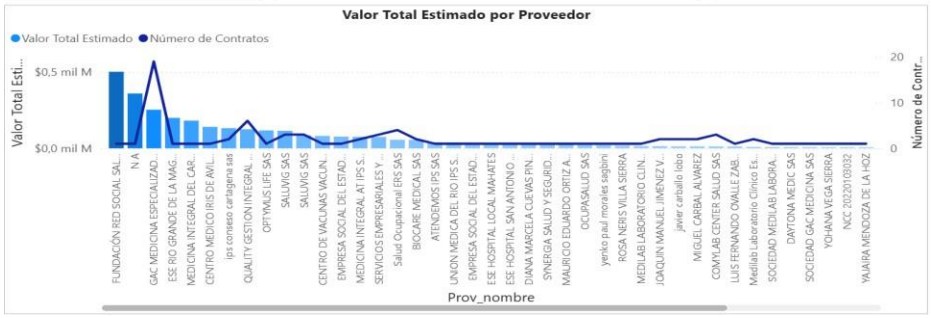


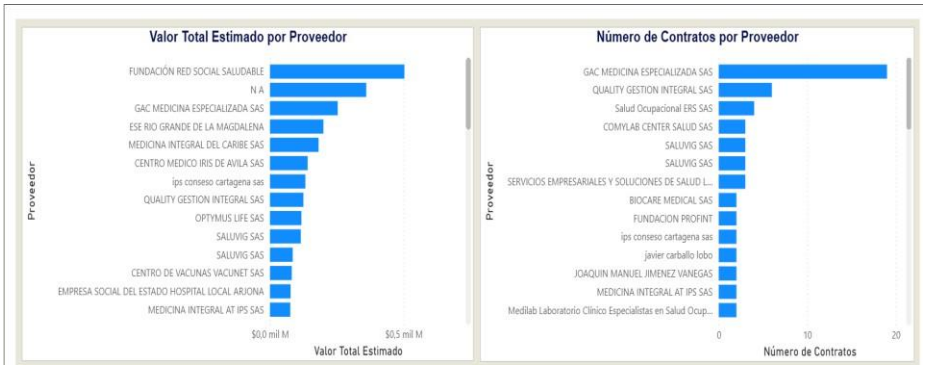


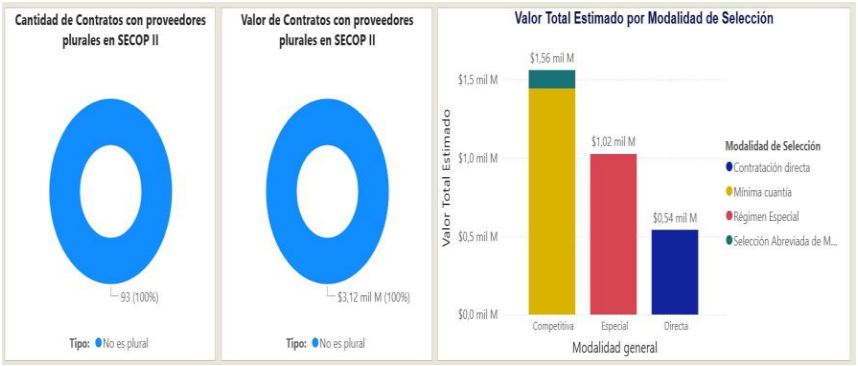
GOBERNACIÓN de BOLIVAR

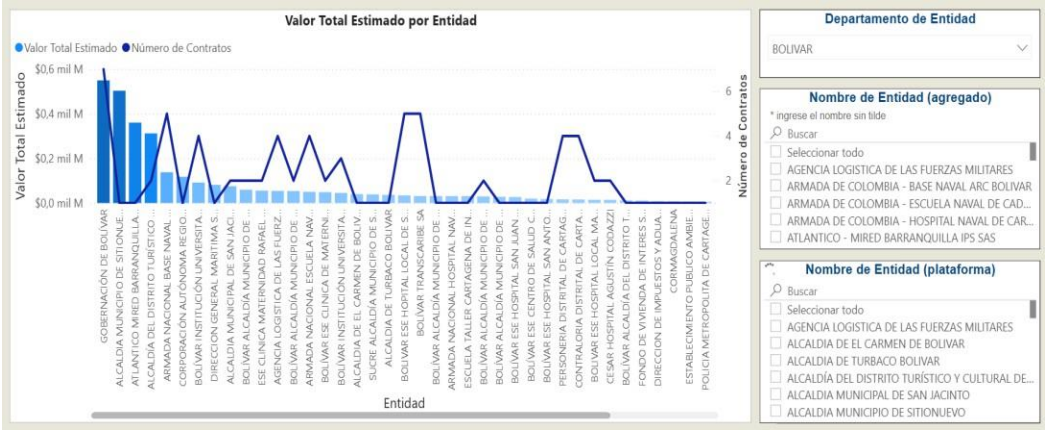
SECRETARIA DE SALUD

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$3,12 mil M	44	93









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Práctica médica	7	$53.713.600	1,72%	6	$38.545.439	1,23%	11	$79.834.000	2,55%
Total	**7**	**$53.713.600**	**1,72%**	**6**	**$38.545.439**	**1,23%**	**11**	**$79.834.000**	**2,55%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Práctica médica	3	$33.190.694	1,06%	10	$446.316.999	14,28%	12	$299.122.499	9,57%
Total	**3**	**$33.190.694**	**1,06%**	**10**	**$446.316.999**	**14,28%**	**12**	**$299.122.499**	**9,57%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Práctica médica	6	$827.776.130	26,49%	18	$855.511.184	27,38%	10	$490.644.987	15,70%
Total	**6**	**$827.776.130**	**26,49%**	**18**	**$855.511.184**	**27,38%**	**10**	**$490.644.987**	**15,70%**

Total		
Contratos	Valor	Participación
93	$3.124.655.532	100,00%
93	$3.124.655.532	100,00%

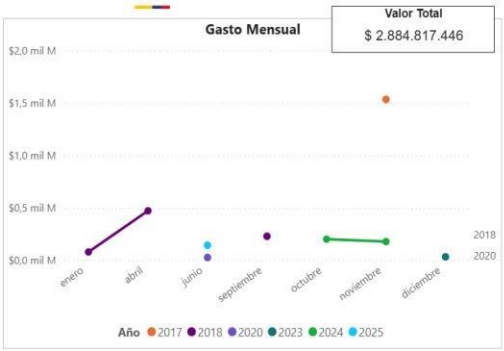
6. ANALISIS DE LA DEMANDA

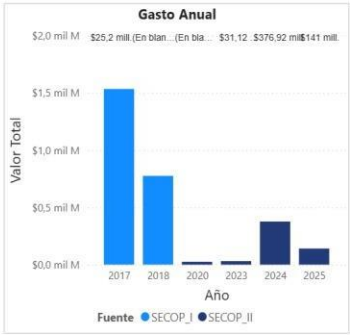
Consultado los códigos UNSPSC 8512 de la necesidad a contratar en la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente de los últimos años a nivel nacional, se evidencia un gasto total por valor de $ 2.884.817.446, con un promedio de 12 contratos en el mes

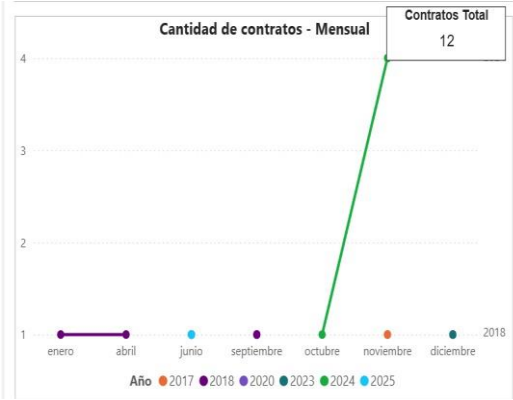
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

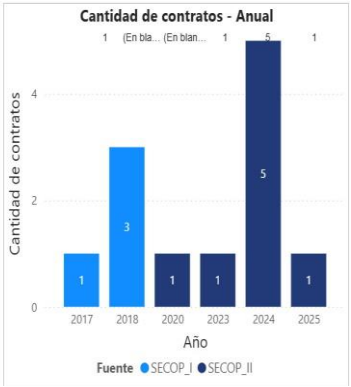
GOBERNACIÓN de BOLIVAR

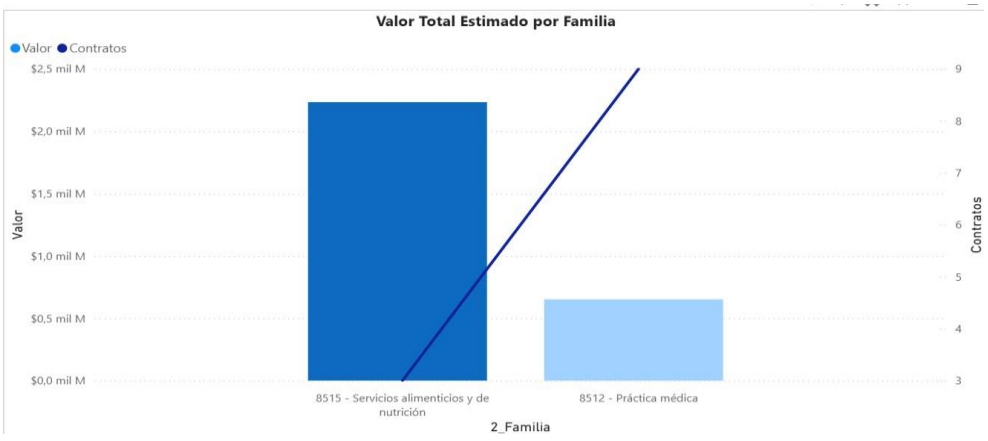
SECRETARIA DE SALUD











Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	1	$1.534.802.112	53,20%	2	$698.416.556	24,21%			
⊞ 8512 - Práctica médica				1	$77.360.000	2,68%	1	$25.200.000	0,87%
Total	**1**	**$1.534.802.112**	**53,20%**	**3**	**$775.776.556**	**26,89%**	**1**	**$25.200.000**	**0,87%**

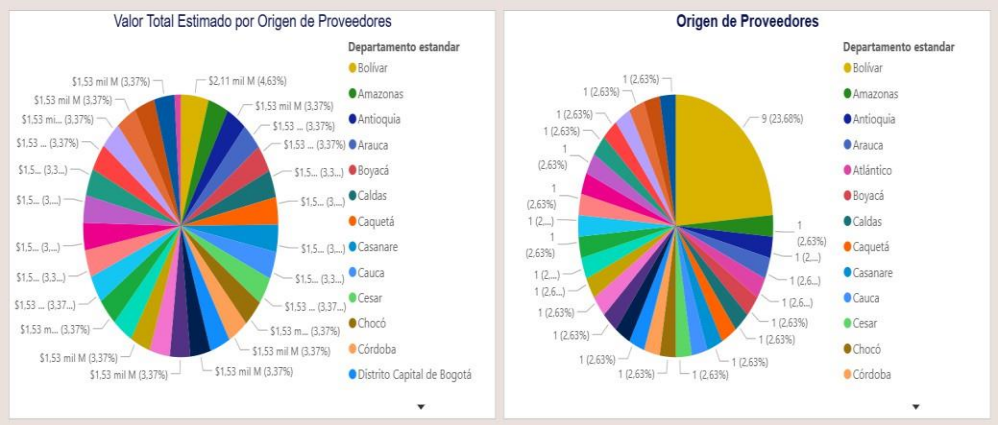
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8515 - Servicios alimenticios y de nutrición									3	$2.233.218.668	77,41%
⊞ 8512 - Práctica médica	31.121.382	1,08%	5	$376.917.396	13,07%	1	$141.000.000	4,89%	9	$651.598.778	22,59%
Total	**31.121.382**	**1,08%**	**5**	**$376.917.396**	**13,07%**	**1**	**$141.000.000**	**4,89%**	**12**	**$2.884.817.446**	**100,00%**

De acuerdo a la información consultada en la herramienta de análisis de la demanda evidenciamos que la modalidad de selección más utilizada para este tipo de necesidad objeto de estudio es la contratación Directa, como se evidencia a continuación.

Así mismo encontramos una relación de potenciales proveedores de este sector económico, la mayoría perteneciente al Departamento de Bolívar con el 23,68% del total nacional







7. MARCO JURIDICO

- LEY 80 DE 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA.
- LEY 1150 DE 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- LEY 1474 DE 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- DECRETO 1082 DE 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
- Resolución No. 1197 del 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y se deroga la Resolución 1239 de 2022.
- LINEA - BOLIVAR ME ENAMORA CON JUSTICIA SOCIAL: CIERRE DE BRECHAS Y CALIDAD DE VIDA PARA TODOS, Componente: 2.6. Bolívar Me Enamora en Salud oportuna y de calidad, Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial: 2.6.3 Salud Publica, discapacidad, el que tiene como meta en su Plan de acción 2.348 personas con discapacidad certificadas e incluidas en el registro para la

localización y caracterización de personas con discapacidad RLCPD.

- Lineamientos para la ejecución de los recursos destinados a cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad - Resolución 1539 de 2024, modificada por la resolución 2545 de 2024 del Ministerio de salud y protección social

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Que la Ley 1150 de 2007, señala en su artículo 2 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que las entidades estatales podrán celebrar directamente “Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos”.

Que el Decreto 1082 de 2015, establece que los Convenios o Contratos Interadministrativos entre Entidades Estatales se celebrarán de conformidad con la Modalidad de Contratación Directa. El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 señala que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales.

9. ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo al “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN” de Colombia compra eficiente, el cual señala:

(…) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

en virtud de lo antes mencionado y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del proceso de contratación y las especificaciones técnicas propias del mismo, no es necesario realizar este análisis.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

Este análisis se elaboró a través de la matriz de riesgo para el presente proceso, de acuerdo a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar a la necesidad del objeto contractual y obligaciones del servicio. Anexo 1

Fuentes: DANE - www.dane.gov.co
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - www.colombiacompra.gov.co
GOOGLE - www.google.com.co
CAMARA DE COMERCIO - www.cccartagena.org.co
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - www.supersociedades.gov.c

Fecha: 23/07/2025

Claudett Ruiz B

CLAUDETT RUIZ BENITEZ
ASESOR FINANCIERO EXTERNO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeacion	Economico	Valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Atraso en el proceso de conntratacion por reclamaciones de oferentes y contratar servicio de mala calidad	Posible	MAYOR	7	Riesgo Alto	Entidad estatal (Departamento)	Analizar los requerimientos y condiciones tecnicas para la proyección económica adecuada para el cumplimiento objeto contractual	Posible	MAYOR	7	Riesgo Alto	Si	Entidad estatal	Planeacion	Etapa de Selección	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento
2	General	Interno	Planeacion	Economico	El estudio de mercado carece identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo	Declaratoria Desierto o adjudicar sin idoniedad a un contratista	Improbable	MENOR	4	Riesgo Bajo	Entidad estatal (Departamento)	Analizar requerimientos y condiciones tecnicas para la proyección económica adecuada para el cumplimiento objeto	Posible	MAYOR	7	Riesgo Alto	Si	Entidad estatal	Planeacion	Etapa de Selección	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento
3	General	Interno	Selección	Economico	Selección de oferta artificialmente baja.	Reclamaciones de contratista por desequilibrio económico, con el propósito de evitar perdidas	Posible	MAYOR	7	Riesgo Alto	Entidad estatal (Departamento)	Aplicar la Guia de Precio Artificialmente Bajo de Colombia Compra Eficiente, para mitigar el riesgo de posibles precios artificialmente bajo	Posible	MAYOR	7	Riesgo Alto	Si	Entidad estatal	Etapa de Selección	Etapa de Selección	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento
4	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos disciplinarios, de responsabilidad fiscal y penales por parte de la autoridad competente. Relación directa con riesgo reputacional.	Raro	MODERADO	4	Riesgo Bajo	Entidad Estatal/Proveedor	Verificación objetiva de los documentos que conforman el proceso.	Raro	INSIGNIFICANTE	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad estatal	Planeacion	Etapa de Selección	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento
5	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de colusión	Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos disciplinarios, de responsabilidad fiscal y penales por parte de la autoridad competente. Relación directa con riesgo reputacional.	Improbable	MODERADO	5	Riesgo Medio	Proveedor	Implementación de requisitos y verificacion de documentos objetivos durante el proceso de selección; control y seguimiento del contratista durante la ejecución del contrato	Raro	INSIGNIFICANTE	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad estatal	Planeacion	Inicio de la ejecución del objeto contractual	Evaluación de los contratistas y seguimiento permanente durante la ejecución del contrato	Proceso de Selección del contratista y durante la ejecución del contrato
6	General	Externo	Contratacion	Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato	Afecta el cumplimiento de los objetivos y metas	Raro	MODERADO	4	Riesgo Bajo	Proveedor	Requerir al contratista para la firma del contrato. Exigencia de póliza de seriedad e iniciar procesos para hacer efectiva la póliza.	Raro	MENOR	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad estatal	Etapa de contratación	Se retoma el cumplimiento del objeto contractual	Control de la suscripción del contrato	Según cronograma
7	General	Externo	Contratacion	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardia.	Retraso en la ejecución del contrato	Raro	MENOR	3	Riesgo Bajo	Proveedor	Requerir al contratista para inicio del contrato. En caso de no respuesta, hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.	Raro	MENOR	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad estatal	Etapa de contratación	Inicio de la ejecución del objeto contractual	Solicitud de contratista mediante oficio para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Según cronograma
8	General	Interno	Contratacion	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Impacto negativo por efectos en la ejecución del proyecto; procesos disciplinarios, de responsabilidad fiscal y penales por parte de la autoridad competente. Relación directa con riesgo reputacional.	Improbable	MODERADO	5	Riesgo Medio	Entidad estatal (Departamento)	Gestionar Oportunamente Registro presupuestal para su publicacion	Raro	MENOR	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad estatal	Etapa de Selección	Inicio de la ejecución del objeto contractual	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento
10	General	Externo	Ejecucion	Economico	Variación de precios (No regulados): fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos	Desequilibrio económico en el contrato y retrasos en la ejecución	Probable	MODERADO	7	Riesgo Alto	Proveedor	Supervision permanente en la ejecución del contrato, para evitar que los plazos se extiendan más allá del requerido por la entidad	Raro	INSIGNIFICANTE	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor delegado por el Distrito	Planeacion	Etapa de Ejecución	Supervisión del Distrito e instrucciones claras al contratista por medios idóneos	Plazo de ejecución
11	General	Externo	Ejecucion	Economico	Desabastecimiento de los bienes y especulación de precios	Retrasos en la ejecución y afectacion del plazo	Improbable	MAYOR	6	Riesgo Alto	Proveedor	Mitigar las consecuencias a través de un plan de contingencia que contemple sustitos o lista de intercambio para aprobación del contratante	Improbable	MENOR	4	Riesgo Bajo	Si	Entidad estatal y Contratista	Etapa de Ejecución	Terminación del plazo contractual	Supervisión por parte de la entidad estatal y reuniones periódicas con el contratista para verificar la inversión y	Plazo de ejecución
12	Especifico	Interno	Ejecucion	Operacional	Ejecución de mayores cantidades del servicio por Insumos y/o procedimientos de mantenimiento correctivos inadecuados, y/o por deficiente programación de ejecución	Mayores costos y plazos	Improbable	MODERADO	5	Riesgo Medio	Proveedor	Supervision permanente en la ejecución del contrato	Raro	INSIGNIFICANTE	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista /Supervisor	Planeacion	Ejecucion	Supervisión e instrucciones claras al contratista por medios idóneos	Diario
13	General	Externo	Ejecucion	Biológico	Presencia de riesgos biológicos	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del contrato	Improbable	MODERADO	5	Riesgo Medio	Entidad estatal (Departamento)	Adopción de medidas de bioseguridad implementadas por el Gobierno Nacional.	Posible	MENOR	5	Riesgo Medio	Si	Contratista/Supervisor	Ejecucion	Ejecucion	A partir de la detección de las acciones se toman las medidas a seguir.	Cuando se presenta el evento
14	General	Externo	Ejecucion	Biológico	Disponibilidad de los elementos de protección	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual, retrasos en la ejecución del contrato	Improbable	MODERADO	5	Riesgo Medio	Entidad estatal (Departamento)	Adopción de medidas de bioseguridad implementadas por el Gobierno Nacional.	Posible	MENOR	5	Riesgo Medio	Si	Contratista/Supervisor	Ejecucion	Ejecucion	Supervisión en ejecucion.	Cuando se presenta el evento
15	General	Externo	Ejecucion	Regulatorios	Por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	Improbable	MODERADO	5	Riesgo Medio	Entidad estatal (Departamento)	Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del	Raro	MENOR	3	Riesgo Bajo	No	Contratista/Supervisor	Planeacion	Ejecucion	implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para	Cuando se presenta el evento
16	General	Externo	Ejecucion	Regulatorios	Las variaciones en la legislación tributaria tales como: tarifas impositivas, creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta	Mayores costos	Raro	MODERADO	4	Riesgo Bajo	Proveedor	Ajustar lo precios de conformidad con la nueva carga tributaria	Raro	MENOR	3	Riesgo Bajo	No	Sin tratamiento	N/A	N/A	Sin tratamiento	Sin monitoreo
17	General	Externo	Ejecucion	Sociales o Politicos	Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público. El nivel de asunción del riesgo para cada parte dependerá de la responsabilidad que ésta tenga frente al evento en particular que se presente, en armonía con la constitución y las leyes colombianas (Departamento como órgano del Estado en armonía con los demás Entes).	Pérdida de bienes del contratista, daños causadas por disturbios violentos, Interferencia en el desarrollo del contrato	Improbable	MODERADO	5	Riesgo Medio	Entidad Estatal/Proveedor	Información sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista. Aseguramiento de bienes por parte del Contratista. Medidas de contingencia para superar atrasos.	Raro	MENOR	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Al inicio de la presentación de evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del supervisor delegado por el Distrito, del Contratista,, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.	Cuando se presenta el evento